

PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

13 Jun 2014

RETAMAL URRUTIA

CALDESA DE PARRAL

Abogado D.A.E.

PARRAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- El Oficio N° 496 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza -

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don EDUARDO ANDRES DIAZ TAPIA, R.U.T. Nº 16.313.806-9, Profesor de Educación General Básica ,ex profesor a contrata de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" quien desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, cumplirá funciones de Profesor de Enseñanza Básica en la misma Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación 25% vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02Sueldo del Personal a Contrata.-

WINICIPALIDAD P

ABOGADO

Anótese, Refréndese, Registrese, Comprinquese y Archivese.-

A ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

₽ARRAL\\

PRU/IDH/ARC/UPO /ECH/DAR/dmg.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional de Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-